

Instrucción número Tres de Murcia

1159 Procedimiento 145/2007.

Juicio de Faltas 145/2007

NIU: 30030 2 0062524/2006

Secretario del Juzgado de Instrucción numero Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 145/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número Tres Murcia. Sentencia n.º 344. En la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete. El Ilmo. Sr. D. Antonio Alcazar Fajardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 145/07 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de hurto actuando en calidad de denunciante doña María de los Angeles Castillo Fernández como perjudicado Mercadona y como denunciada doña Begoña Asensi Mas.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a doña Begoña Asensi Mas como autora responsable de una falta de hurto, grado tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del C.P y 16 del mismo texto legal a una pena de un mes multa a razón de 6 euros/días con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, mediante escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y que, en su caso, será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Begoña Asensi Mas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia a 8 de enero de 2008.

El Secretario.

—

De lo Social número Uno de Murcia

1149 Número autos 454/2007-R.

Número autos: 454/2007-R.

Demandante: Román Achu Quiroga.

Demandado: Oliver Carlos Costa Maquillon y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 454/07 seguido a instancia de Román Achu Quiroga contra Oliver Carlos Costa Maquillon y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de dos mil ocho

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Román Achu Quiroga contra la empresa Oliver Carlos Costa Maquillon, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 2.025,29 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 16 de mayo de 2007.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0797-07, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 309200065-0454-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Oliver Carlos Costa Maquillon, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia, 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

1150 Demanda 628/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004651/2007.

Número autos: Demanda 628/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Elena Senatorova.

Demandados: Fogasa, Conimpex, S.L.L.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Senatorova, contra la empresa Conimpex, S.L.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de febrero de dos mil ocho a las 10,40 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Murcia) y número de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a a juicio con los medios de prueba de que intentente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Conimpex, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, a veintiuno de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 21 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

1151 Número autos 480/2007-R.

Demandante: Edi Constance Betancour González.

Demandado: Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 480/07 seguido a instancia de Edi Constance Be-

tancour González contra Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de dos mil ocho

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Edi Constance Betancour González contra Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 2.319,65 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 309200065-0480-07, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0480-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Reformas y Mantenimiento Anial, S.S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia, 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

1152 Proceso: 862/05.

Ejecución: 49/06.

Materia: Despido

Ejecutante: José Domínguez Mateo.

Ejecutado: Cerrasistem S.L.